



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Universidad de Medellín
Demandado	Consultoría e Ingeniería Integral S.A.S. – Cointegral S.A.A.S.
Radicado	No. 05001 31 03 005 2021 00218 00
Asunto	Auto de trámite

No se da trámite a los recursos interpuestos por la apoderada de la demandante frente a la providencia que inadmitió la presente demanda, por cuanto que el mismo no es susceptible de recurso alguno como lo establece el artículo el artículo 90, inciso 3° del C.G.P.

De otro lado, en virtud d que no se cumplió con todos los requisitos exigidos en la providencia antes mencionada, más concretamente con la del numeral segundo de la misma, se rechaza la presente demanda y se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67750afb1b213694ee560cebe2cd2baa864d5a7ee966c89821c7a9be4929303**

Documento generado en 27/07/2021 02:27:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>